

BBVA, S.A.

Comisión Nacional del Mercado de Valores

División de Mercados

Attn: D^a Sonia Vadillo

Marqués de Villamagna, 3

MADRID

Madrid, 30 de septiembre de 2009

FE DE ERRATAS

Muy Señores Nuestros:

Con fecha 17 de septiembre de 2009, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha verificado e inscrito en sus Registros Oficiales el Folleto Informativo relativo a la Oferta Pública de Suscripción de Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles y con Opciones de Conversión Anticipada a Favor del Emisor realizada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Se ha constatado una errata en el referido Folleto, así como en el tríptico-resumen de la citada oferta, que se encuentra en la cláusula denominada "**Posibilidad de descensos en la cotización de las Acciones**" apartado (i), páginas 7 y 21 del Folleto y página 3 del tríptico-resumen, en donde se indica "inferior" en lugar de "superior".

Por lo tanto, dicho apartado debe ser sustituido por el siguiente:

“(i) En la medida en que el Precio de Conversión fuese **superior** al precio de las Acciones en el momento de entrega efectiva y de cotización de las mismas, ya que el Emisor tiene un plazo máximo de 30 días desde la Fecha de Conversión para proceder a realizar el aumento de capital necesario y para solicitar la admisión a cotización de las mismas.”

Açentamente,

Pedro M^a Urresti Laca
Director de Gestión Financiera

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

**OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE
BONOS SUBORDINADOS
OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES Y
CON OPCIONES DE CONVERSIÓN
ANTICIPADA A FAVOR DEL EMISOR**

Por importe de 1.000.000.000 Euros ampliables hasta
un máximo de
2.000.000.000 Euros

BBVA, S.A.

SEPTIEMBRE 2009

Advertencia CNMV

Esta emisión de Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles lleva implícita una serie de opciones de conversión a favor del emisor. Cualquier inversor puede ver amortizada la totalidad o parte de sus Bonos si el Emisor decide, a partir del primer año, y a su sola discreción, la amortización de los mismos antes de la finalización del período de amortización obligatoria.

Estas opciones resultan de difícil valoración desde una perspectiva estrictamente financiera y no están recogidas en el precio de los valores, por lo que la remuneración efectiva de la presente emisión podría resultar inferior a la ofrecida por otros productos subordinados obligatoriamente convertibles que no incorporan estas opciones.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR EL INVERSOR

Este resumen incluye los riesgos esenciales asociados a la emisión de **Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles y con Opciones de Conversión Anticipada a Favor del Emisor** (los “Bonos” o los “Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles y con Opciones de Conversión Anticipada a Favor del Emisor”) en acciones ordinarias de nueva emisión de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“BBVA” o el “Banco”) y con opciones de conversión anticipada a favor del Emisor, por un importe total de mil millones de euros (1.000.000.000€) ampliable a dos mil millones de euros (2.000.000.000€).

El presente resumen, el Documento de Registro de BBVA y la Nota de Valores serán referidos, conjuntamente, como el “**Folleto Informativo**” o el “**Folleto**”.

Se hace constar expresamente que:

(i) Este resumen debe leerse como introducción al Folleto.

(ii) Toda decisión de invertir en los Bonos debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.

(iii) No se derivará responsabilidad civil alguna de este resumen o de la información contenida en él, incluida cualquiera de sus traducciones, para cualquier persona responsable de su contenido, a menos que el resumen resulte ser engañoso, inexacto o incoherente al ser leído conjuntamente con las restantes partes del Folleto.

(iv) En caso de iniciarse ante un tribunal un procedimiento de reclamación en relación con la información contenida en este Folleto, el inversor demandante podría, en virtud de la legislación de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo, tener que hacer frente a los gastos de la traducción de este Folleto con carácter previo al inicio de dicho procedimiento judicial.

FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo de los valores

Conversión obligatoria en acciones

En ningún caso se prevé la posibilidad de amortización en efectivo de los Bonos, de manera que al vencimiento (ordinario o anticipado) de la Emisión, los suscriptores únicamente recibirán acciones ordinarias de nueva emisión de BBVA (las “**Acciones**”) de acuerdo con la Relación de Conversión aplicable, tal y como se define en el apartado 4.6.3.b) de la Nota de Valores y nunca el reembolso en efectivo del nominal de los Bonos.

El suscriptor de los Bonos en el momento de suscribir los mismos no conocerá el número de Acciones de BBVA que le corresponderán en el momento de la conversión, ni el precio que tendrán las mismas, ni la fecha en que finalmente recibirá dichas Acciones.

Los Bonos serán convertidos **obligatoriamente** en Acciones en la Fecha de Vencimiento de la Emisión, es decir, el día 15 de octubre de 2014, siempre y cuando éstos no hayan sido convertidos anticipadamente.

No obstante, el Emisor podrá abrir periodos de conversión anticipada a su sola discreción. Dichos periodos de conversión podrán ser Periodos de Conversión Voluntaria o Periodos de Conversión Obligatoria a Opción del Emisor de forma parcial o total. En el supuesto de ser una Conversión Obligatoria a Opción del Emisor por la totalidad de la emisión, la conversión será obligatoria para el suscriptor. En el supuesto de ser parcial pudiera darse el supuesto de ser obligatoria para el suscriptor, aunque éste no haya expresado su voluntad de conversión, según lo establecido en el apartado 4.6.3.a) 2 de la Nota de Valores.

Riesgo de no percepción de la Remuneración

Tal y como se indica a continuación, puede darse la circunstancia de que el tenedor de los Bonos no perciba Remuneración en cada Fecha de Pago de la Remuneración.

Para que se produzca tanto el devengo como el pago de la Remuneración, tal y como ésta se define en los apartados 4.6.1 y 4.7.1 de la Nota de Valores, se deberán de cumplir las tres condiciones siguientes:

- a) la existencia de Beneficio Distribuible suficiente, tal y como aparece definido en el apartado 4.6.1.d) de la Nota de Valores;
- b) que no existan limitaciones impuestas por la normativa bancaria, actuales o futuras, sobre recursos propios; y

c) que el Consejo de Administración de BBVA, a su sola discreción, atendiendo a la situación de liquidez y solvencia del Emisor, no haya decidido **declarar la “No Remuneración”**, tal y como se define en el apartado 4.6.1.b) 3. de la Nota de Valores.

Aunque el Emisor no haya procedido a **declarar la No Remuneración**, en ningún caso se pagará Remuneración cuando no exista Beneficio Distribuible o no se cumpla con las limitaciones impuestas por la normativa de recursos propios.

No obstante, en el caso de que sean de aplicación de forma parcial las limitaciones impuestas según los apartados a) y b) anteriores, el Emisor podrá proceder a pagar la Remuneración de forma parcial, tal y como se describe en el apartado 4.6.1.c) de la Nota de Valores.

Si en una determinada Fecha de Pago BBVA no pagara íntegramente la Remuneración, éste no podrá tampoco pagar dividendos ni realizar otros repartos a sus accionistas, ni adquirir o amortizar acciones propias, de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.6.1.d) de la Nota de Valores.

El Beneficio Distribuible de los tres últimos ejercicios ha sido 2.835 millones de euros (2008); 3.612 millones de euros (2007) y 2.440 millones de euros (2006). A efectos teóricos, asumiendo que la emisión se hubiera realizado el 1 de enero de 2009 y que ésta se hubiera suscrito por su importe total máximo ampliable (dos mil millones de euros), la remuneración total pagadera a esta Emisión supondría un 3,53% del Beneficio Distribuible del ejercicio 2008. Por otro lado, dicha Remuneración y la de las emisiones de Participaciones Preferentes y/o acciones preferentes y/o valores equiparables del Emisor, y de sus Filiales con la garantía del Emisor, supondría un 10,98% del Beneficio Distribuible del ejercicio 2008.

Carácter subordinado de los Bonos

Los Bonos se sitúan en orden de prelación, según lo descrito en el apartado 4.5 de la Nota de Valores:

- (i) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Banco;
- (ii) por detrás de las Participaciones Preferentes y/o acciones preferentes y/o valores equiparables que el Banco haya emitido (o garantizado) o pueda emitir (o garantizar);
- (iii) en el mismo orden de prelación (*pari passu*) que las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles equiparables a los Bonos que pudiese emitir el Banco directamente o a través de una Filial con la garantía de BBVA; y
- (iv) por delante de las acciones ordinarias del Banco.

A partir del momento de ejercicio de su conversión, y hasta la entrega efectiva de las Acciones, los derechos de los titulares de los Bonos se situarán al mismo nivel que los de los accionistas del Banco, por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Banco, por detrás de las Participaciones Preferentes y/o acciones preferentes y/o valores equiparables que el Banco haya emitido (o garantizado) o pueda emitir (o garantizar), y por detrás de las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles equiparables a los Bonos que pudiese emitir el Banco directamente o a través de una Filial con la garantía de BBVA.

Si no fuese posible la conversión de los Bonos en Acciones de BBVA en caso de producirse la liquidación del Emisor (mediante cualquier operación societaria distinta de la fusión, escisión y cesión global

de activo y pasivo), una reducción de capital social del Banco en los términos de los artículos 168 ó 169 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en su redacción vigente (la “**Ley de Sociedades Anónimas**” o la “**LSA**”), el concurso de BBVA, voluntario o necesario, o por cualquier otro motivo, cualquier derecho de los titulares de los Bonos estará limitado al importe que resulte de multiplicar la Relación de Conversión por la cuota de liquidación por acción ordinaria del Banco que resultaría de haberse producido la conversión.

Conversión anticipada

El suscriptor no tiene opción de conversión. La apertura de un periodo de conversión anticipada es exclusivamente a discreción del Emisor, según los casos previstos en la Nota de Valores, por lo que el suscriptor no podrá solicitar la conversión de los Bonos si el Emisor no ha procedido a abrir un periodo de conversión.

El suscriptor de los Bonos en el momento de suscribir los mismos no podrá conocer con exactitud qué periodos de conversión anticipada se van a producir en el futuro, dado que la decisión de abrir un periodo de conversión anticipada es exclusivamente del Emisor. Por ello, el suscriptor de los Bonos no podrá ejercitar la conversión de sus Bonos hasta que el Emisor decida la apertura de un periodo de conversión anticipada.

Sin perjuicio de los supuestos de Conversión Obligatoria descritos en el apartado 4.6.3.a) de la Nota de Valores, el Emisor podrá abrir un Periodo de Conversión anticipada en los siguientes casos:

(i) Siempre que exista Beneficio Distribuible suficiente y se cumpla con las limitaciones impuestas por la normativa de recursos propios, si el Consejo de

Administración, a su sola discreción, cuando sea necesario de acuerdo con la situación de liquidez y solvencia del Emisor, **declarase la No Remuneración** en una Fecha de Pago de la Remuneración, tal y como se indica en el apartado 4.6.3.a) 3. de la Nota de Valores..

(ii) Una vez transcurrido el primer aniversario de la Emisión, y coincidiendo con una Fecha de Pago de la Remuneración, el Emisor, a su sola discreción, podrá abrir un Período de Conversión total o parcial. En el supuesto de conversión total, los tenedores de los Bonos deberán tener en cuenta que la conversión será obligatoria para todos ellos. En el supuesto de conversión parcial, si el porcentaje de canje fijado por el Emisor no fuese cubierto íntegramente por las solicitudes de los tenedores de los Bonos, el Emisor procederá a la conversión obligatoria de Bonos hasta cubrir el porcentaje de conversión fijado no cubierto por las solicitudes voluntarias de los tenedores de los Bonos, mediante la realización de un sorteo entre todos los Bonos, de acuerdo con las bases descritas en el apartado 4.6.3.c).2 de la Nota de Valores. Los tenedores de los Bonos deberán tener en cuenta que en este supuesto sus Bonos podrán convertirse de forma obligatoria, si así resulta del sorteo, aun cuando no hayan manifestado su voluntad de convertir los Bonos voluntariamente.

Asimismo, en el supuesto de conversión parcial, si el número de solicitudes de conversión voluntarias recibidas por el Emisor superara el porcentaje declarado, se rechazarán aquellas solicitudes que por orden cronológico se hubieran recibido con posterioridad a superar dicho porcentaje, tal y como se describe en el apartado 4.6.3 c).2., por lo que pueden quedar excluidos de la conversión titulares de los Bonos que hubieran solicitado voluntariamente convertir los mismos.

No obstante, el Emisor no podrá abrir ningún Periodo de Conversión anticipada cuando el Beneficio Distribuible no sea suficiente ni se cumpla con las limitaciones impuestas por la normativa de recursos propios.

Riesgo de mercado

El precio de cotización de los Bonos en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la Bolsa de Madrid podrá evolucionar favorable o desfavorablemente en función de las condiciones del mercado, pudiendo llegar a situarse eventualmente en niveles inferiores a su valor nominal, de manera que el inversor que quisiera vender sus Bonos podría sufrir pérdidas.

Posibilidad de descensos en la cotización de las Acciones

El precio de cotización de la acción de BBVA, como el de cualquier valor de renta variable cotizado en Bolsa, es susceptible de descender por factores diversos, tales como la evolución de los resultados del Banco, los cambios en las recomendaciones de los analistas o los cambios en las condiciones de los mercados financieros.

El número de Acciones entregadas en el momento de la conversión variará en función de la media aritmética de los precios de cierre correspondientes a los cinco días de cotización que sirven de referencia para determinar el Precio de Conversión. Los inversores podrían sufrir una pérdida sobre el nominal invertido:

(i) En la medida en que el Precio de Conversión fuese inferior al precio de las Acciones en el momento de entrega efectiva y de cotización de las mismas, ya que el Emisor tiene un plazo máximo de 30 días desde la Fecha de Conversión para proceder a

realizar el aumento de capital necesario y para solicitar la admisión a cotización de las mismas.

(ii) En la medida en que la media aritmética de los precios de cierre de la acción de BBVA correspondientes a los cinco días de cotización anteriores a la finalización del Periodo de Conversión correspondiente fuese inferior a 4,5 euros, por ser éste el precio mínimo de conversión.

Ausencia de derechos de suscripción preferente

Los titulares de los Bonos no tendrán derecho de suscripción preferente respecto de los sucesivos aumentos de capital o futuras emisiones de obligaciones convertibles del Emisor.

Riesgo de liquidez

La admisión a negociación de los Bonos no garantiza de por sí el desarrollo de un mercado secundario líquido sobre los Bonos, lo que puede dificultar su venta por aquellos inversores que quieran desinvertir los Bonos en un momento determinado.

BBVA ha firmado un Contrato de Liquidez con Banco Popular Español de fecha 14 de septiembre de 2009 por el que éste último se compromete a dar liquidez a los Bonos mediante la cotización de precios de compra y venta por un máximo diario de dos millones de euros (2.000.000€), y hasta un número máximo de Bonos que representen el 10% del importe total vivo de la Emisión en cada momento. Las características del Contrato de Liquidez se detallan en el apartado 6.3 de la Nota de Valores.

Sin perjuicio de lo anterior, la reducción del importe vivo de la Emisión como consecuencia de las posibles

conversiones parciales a lo largo de la vida de la misma, podrían reducir la liquidez de la Emisión.

Irrevocabilidad de las Órdenes de Suscripción

Las Órdenes de Suscripción de los Bonos tendrán carácter irrevocable, salvo en el supuesto de que antes del día hábil anterior (éste último inclusive) a la Fecha de Desembolso se produjera una rebaja de la calificación crediticia o rating de BBVA respecto de la última actualización emitida por Moody's, Fitch o Standard & Poor's a la fecha de registro de la Nota de Valores, en cuyo caso los inversores podrán revocar las Órdenes de Suscripción durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación del suplemento a la Nota de Valores informando de la referida bajada del rating.

1.2 Factores de riesgo del Emisor

Los factores de riesgo del Emisor son los siguientes:

- (i) Riesgo de crédito (o contrapartida).
- (ii) Riesgo de mercado.
- (iii) Riesgos estructurales (que incluyen el riesgo de liquidez, de tipos de interés y de cambio).
- (iv) Riesgo operacional.

DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

El importe total de la Emisión es de mil millones de euros (1.000.000.000€) ampliable a dos mil millones de euros (2.000.000.000€), dividido en un millón (1.000.000) de Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles y con Opciones de Conversión Anticipada a Favor del Emisor ampliables a dos millones (2.000.000) de Bonos Subordinados Obligatoriamente

Convertibles y con Opciones de Conversión Anticipada a Favor del Emisor, de una única serie y clase, que estarán representados mediante anotaciones en cuenta, de mil euros (1.000€) de valor nominal unitario y se solicitará su admisión a cotización en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la Bolsa de Valores de Madrid.

Características esenciales de la Emisión:

Emisor: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Destinatarios de la Emisión: Todo tipo de inversores.

Perfil del Inversor: BBVA ha calificado este producto como complejo y de riesgo alto.

Importe total de la Emisión: Mil millones de euros (1.000.000.000€) ampliable a dos mil millones de euros (2.000.000.000€).

Valor nominal: Mil euros (1.000€).

Precio de Emisión: Mil euros (1.000€) (emisión a la par, sin prima ni descuento).

Fecha de Emisión y Desembolso: Se efectuará un único desembolso el día 30 de septiembre de 2009 (la “**Fecha de Desembolso**”), sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5.1.3 de la Nota de Valores en caso de rebaja del rating del Emisor. No obstante, la Entidad Colocadora podrá exigir una provisión de fondos para asegurar el pago del importe de las suscripciones, la cual tendrá una remuneración del 5% nominal anual.

Fecha de Vencimiento: 15 de octubre de 2014.

Sistema de colocación: Existirá un único tramo para todo tipo de inversores, atendándose a las órdenes de suscripción por orden cronológico de recepción en las oficinas de la Entidad Colocadora.

Entidad Colocadora: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Agente de Pagos y de Cálculo: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Importe mínimo de las órdenes de suscripción: Tres (3) Bonos equivalentes a tres mil euros (3.000€).

Período de suscripción: Desde el 21 de septiembre 2009 hasta el 29 de septiembre de 2009, salvo cierre anticipado por suscripción total de la Emisión. Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de la Emisión. El cierre anticipado de la suscripción no conllevará un adelanto de la Fecha de Desembolso.

Remuneración: 5% nominal anual sobre el nominal de los Bonos desde la Fecha de Desembolso, incluida, hasta la Fecha de Vencimiento, excluida.

La percepción de la Remuneración requerirá que se cumplan las tres condiciones siguientes:

(i) La obtención de Beneficio Distribuible suficiente para hacer frente al pago de la Remuneración una vez deducida la remuneración de las Participaciones Preferentes y/o acciones preferentes y/o valores equiparables emitidos por BBVA o garantizados por BBVA.

(ii) Que no existan limitaciones impuestas por la normativa de recursos propios exigida por la normativa bancaria española, actual o futura.

(iii) Que el Consejo de Administración de BBVA, a su sola discreción, atendiendo a la situación de liquidez y solvencia del Emisor, no haya decidido declarar la No Remuneración tal y como se define en el apartado 4.6.1.b) 2 de la Nota de Valores.

Fecha de Pago de la Remuneración: La Remuneración se pagará trimestralmente los días 15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de cada

año durante el período de vida de la Emisión, salvo que concurren alguno de los supuestos recogidos en el apartado 4.6.1 b) de la Nota de Valores.

Supuestos de Conversión: Los Bonos se convertirán obligatoriamente en Acciones de BBVA. La conversión de los Bonos se producirá en los siguientes supuestos:

1. Conversión Obligatoria:

- (i) en la Fecha de Vencimiento;
- (ii) si el Emisor adopta cualquier medida societaria (distinta de la fusión, escisión y cesión global de activos y pasivos) tendente a la disolución y liquidación, voluntaria o involuntaria, del Emisor;
- (iii) si el Emisor adopta cualquier medida que tenga como consecuencia la aprobación de una reducción de su capital social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 168 o 169 de la LSA;
- (iv) si el Emisor es declarado en concurso o se acuerda su intervención o la sustitución de sus órganos de administración o dirección; y

2. Conversión Obligatoria a Opción del Emisor:

Una vez transcurrido el primer aniversario de la Emisión, y coincidiendo con una Fecha de Pago de la Remuneración, el Emisor, a su sola discreción, podrá decidir convertir obligatoriamente la totalidad de la Emisión, o abrir un Período de Conversión Obligatoria a Opción del Emisor parcial. En el supuesto de que la conversión sea por la totalidad, la conversión será obligatoria para todos los tenedores de los Bonos.

En el supuesto de ser parcial, los inversores podrán convertir sus Bonos de forma voluntaria hasta cubrir el porcentaje fijado por el Emisor para su conversión, durante el Período de Conversión. Si el porcentaje de canje fijado por el Emisor no fuese cubierto íntegramente por las solicitudes voluntarias de los tenedores de los Bonos, éstos deberán tener en cuenta que el Emisor procederá a la conversión obligatoria de

Bonos hasta cubrir dicho porcentaje de conversión fijado por el Emisor no cubierto mediante la realización de un sorteo entre todos los Bonos que no se hubieran convertido voluntariamente, de acuerdo con las bases descritas en el apartado 4.6.3.c)2. de la Nota de Valores.

No obstante lo anterior, el Emisor no procederá a convertir los Bonos, cuando, aún abriendo un Período de Conversión Obligatorio, bien por la totalidad o parcialmente, la media aritmética de los precios de cierre de la acción de BBVA en el Sistema de Interconexión Bursátil de las Bolsas de Valores correspondiente a los cinco días de cotización anteriores a la finalización del Período de Conversión Obligatorio resulte inferior a 4,5 euros, y/o cuando no se obtenga Beneficio Distribuible suficiente y/o no se cumplan con las limitaciones impuestas por la normativa de recursos propios.

3. Conversión Voluntaria:

(i) En el supuesto de que el Consejo de Administración, a su sola discreción, cuando sea necesario de acuerdo con la situación de liquidez y solvencia del Emisor, declarase la No Remuneración en un determinado Período de Devengo de la Remuneración, el Emisor abrirá un Período de Conversión Voluntaria en el que los tenedores de los Bonos podrán optar por la conversión de los Bonos en Acciones de BBVA, en los términos previstos en el apartado 4.6.3.3 de la Nota de Valores, siempre que exista Beneficio Distribuible suficiente y se cumpla con las limitaciones de la normativa de recursos propios.

(ii) En el caso de que se produzca un Supuesto de Percepción Parcial de la Remuneración, el Emisor deberá decidir entre declarar un pago parcial de la Remuneración o abrir un Período de Conversión Voluntaria en los términos previstos en el apartado 4.6.1 c) de la Nota de Valores.

Relación de Conversión: Será el cociente entre el nominal de los Bonos y el Precio de Conversión, que será el siguiente en función de los siguientes supuestos de conversión:

(i) Conversión Obligatoria en la Fecha de Vencimiento de la Emisión: La media aritmética de los precios de cierre de la acción de BBVA correspondiente a los cinco días de cotización anteriores a la Fecha de Vencimiento.

(ii) En cualquier otro caso de Conversión Obligatoria distinto del descrito en el epígrafe (i): La media aritmética de los precios de cierre de la acción de BBVA correspondiente a los cinco días de cotización anteriores al día en que se produzca el supuesto de Conversión Obligatoria correspondiente.

(iii) Conversión Obligatoria a Opción del Emisor a partir del primer aniversario de la emisión: La media aritmética de los precios de cierre de la acción de BBVA correspondiente a los cinco días de cotización anteriores a la finalización del Periodo de Conversión correspondiente, o en el supuesto de ser la conversión por la totalidad, la media aritmética de los precios de cierre de la acción de BBVA en el Sistema de Interconexión Bursátil de las Bolsas de Valores correspondiente a los cinco días de cotización anteriores a la Fecha de Pago de la Remuneración.

(iv) Conversión Voluntaria: La media aritmética de los precios de cierre de la acción de BBVA correspondiente a los cinco días de cotización anteriores a la finalización del Periodo de Conversión Voluntaria correspondiente.

Si las medias aritméticas descritas anteriormente (las “Medias Aritméticas”) fuesen iguales o inferiores a 4,5 euros, el Precio de Conversión será 4,5 euros por acción. Asimismo, si las Medias Aritméticas fuesen

iguales o superiores a 50 euros, el Precio de Conversión será el mayor entre (i) 50 euros y (ii) la Media Aritmética resultante multiplicada por 0,75.

Régimen Fiscal: Se incluye en el apartado 4.16 de la Nota de Valores una descripción del régimen fiscal de los Bonos.

Admisión a negociación y liquidez: Aunque ello no supone garantía de una liquidez rápida y fluida, los Bonos cotizarán en el Mercado Electrónico de Renta Fija de la Bolsa de Madrid.

Adicionalmente, se ha suscrito un Contrato de Liquidez con Banco Popular, por el que éste se compromete a dar liquidez a los Bonos mediante la cotización de precios de compra y venta por un máximo diario de dos millones de euros, y hasta un número máximo de Bonos que representen el 10% del importe total vivo de la Emisión en cada momento.

Orden de prelación: Los Bonos se situarán, en orden de prelación:

- (i) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de BBVA;
- (ii) por detrás de las Participaciones Preferentes y/o acciones preferentes y/o valores equiparables que el Emisor haya emitido (o garantizado) o pueda emitir (o garantizar);
- (iii) en el mismo orden de prelación (*pari passu*) que las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles equiparables a los Bonos que pudiese emitir el Banco directamente o a través de una Filial, con la garantía de BBVA; y
- (iv) por delante de las acciones ordinarias de BBVA.

Cómputo como recursos propios básicos: BBVA ha solicitado al Banco de España la calificación de estos bonos como recursos propios básicos del Grupo BBVA.

Rating: BBVA no ha solicitado a ninguna entidad calificadora una evaluación del riesgo de la Emisión. A la fecha de registro de la presente Nota de Valores el Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones:

	Corto	Largo	Fecha Última revisión	Perspectiva
Moody's	P1	Aa2	Julio 2009	Negativa
Standard & Poor's	A1+	AA	Marzo 2009	Negativa
FITCH	F1+	AA-	Junio 2008	Positiva

BBVA ha solicitado y obtenido sendos informes de valoración de los Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles y con Opciones de Conversión Anticipada a Favor del Emisor de los expertos independientes PriceWaterhouseCoopers y Analistas Financieros Internacionales (AFI) emitidos con fecha 10 y 11 de septiembre de 2009 respectivamente, y que se adjuntan a la Nota de Valores como anexos.

PRINCIPALES MAGNITUDES DEL EMISOR

A continuación se muestran los estados financieros consolidados e individuales auditados resumidos al cierre de los ejercicios 2008, 2007 y 2006. La información contenida en el presente apartado debe leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados e individuales de BBVA que se incluyen en el Documento de Registro inscrito en la CNMV el 2 de junio de 2009

a) Estados Financieros **Consolidados** de **2008, 2007 y 2006**

ACTIVO	Millones de euros		
	2008	2007	2006
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	14.659	22.581	12.515
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	73.299	62.336	51.791
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	1.754	1.167	977
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	47.780	48.432	42.256
INVERSIONES CREDITICIAS	369.494	337.765	279.658
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	5.282	5.584	5.906
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-	-
DERIVADOS DE COBERTURA	3.833	1.050	1.963
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	444	240	186
PARTICIPACIONES	1.467	1.542	889
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	-	-	-
ACTIVOS POR REASEGUROS	29	43	32
ACTIVO MATERIAL	6.908	5.238	4.527
ACTIVO INTANGIBLE	8.439	8.244	3.269
ACTIVOS FISCALES	6.484	5.207	5.340
RESTO DE ACTIVOS	2.778	2.297	2.354
TOTAL ACTIVO	542.650	501.726	411.663

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Millones de euros		
	2008	2007	2006
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	43.009	19.273	14.923
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	1.033	449	582
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	450.605	431.856	351.405
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-	-
DERIVADOS DE COBERTURA	1.226	1.807	2.280
PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	-	-	-
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	6.571	6.867	6.908
PROVISIONES	8.678	8.342	8.649
PASIVOS FISCALES	2.266	2.817	2.369
RESTO DE PASIVOS	2.557	2.372	2.229
TOTAL PASIVO	515.945	473.783	389.345

PASIVO Y PATRIMONIO NETO (Continuación)	Millones de euros		
	2008	2007	2006
FONDOS PROPIOS	26.586	24.811	18.209
AJUSTES POR VALORACIÓN	-930	2.252	3.341
INTERESES MINORITARIOS	1.049	880	768
TOTAL PATRIMONIO NETO	26.705	27.943	22.318
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	542.650	501.726	411.663

Cuentas de Pérdidas y Ganancias	Millones de euros		
	2008	2007	2006
MARGEN DE INTERESES	11.686	9.628	8.138
MARGEN BRUTO	18.978	17.271	15.143
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	6.151	7.303	5.545
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	6.926	8.494	7.030
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	5.385	6.415	4.971
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	5.385	6.415	4.971
Resultado atribuido a la entidad dominante	5.020	6.126	4.736
Resultado atribuido a intereses minoritarios	365	289	235

ACTIVO	Millones de euros		
	2008	2007	2006
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	2.687	12.216	3.264
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	59.987	41.180	35.899
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-	-
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	18.726	18.709	17.536
INVERSIONES CREDITICIAS	272.114	246.322	213.028
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	5.282	5.584	5.906
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-	-
DERIVADOS DE COBERTURA	3.047	779	1.759
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	149	49	26
PARTICIPACIONES	21.668	21.668	14.160
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	1.996	2.004	2.114
ACTIVO MATERIAL	1.895	1.870	2.093
ACTIVO INTANGIBLE	166	90	63
ACTIVOS FISCALES	3.568	3.227	3.276
RESTO DE ACTIVOS	735	768	1.067
TOTAL ACTIVO	392.020	354.466	300.191

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Millones de euros		
	2008	2007	2006
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	40.538	18.724	13.658
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-	-
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	322.197	303.051	258.697
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-	-
DERIVADOS DE COBERTURA	824	1.766	2.088
PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	-	-	-
PROVISIONES	7.071	6.637	6.926
PASIVOS FISCALES	633	1.715	1.250
RESTO DE PASIVOS	1.044	968	841
TOTAL PASIVO	372.307	332.861	283.460

PASIVO Y PATRIMONIO NETO (Continuación)	Millones de euros		
	2008	2007	2006
FONDOS PROPIOS	18.562	18.717	14.467
AJUSTES POR VALORACIÓN	1.151	2.888	2.264
TOTAL PATRIMONIO NETO	19.713	21.605	16.731
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	392.020	354.466	300.191

Cuentas de Pérdidas y Ganancias	Millones de euros		
	2008	2007	2006
MARGEN DE INTERESES	3.676	2.852	4.108
MARGEN BRUTO	8.264	7.587	7.322
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	2.398	3.061	4.119
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	3.126	4.247	3.030
RESULTADO DEL PERIODO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	2.835	3.612	2.440
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.835	3.612	2.440

Balances, Cuentas de Resultados y otros datos relevantes consolidados e individuales resumidos a **30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2008**.

b) Estados Financieros **Individuales** de **2008 y 2007** (elaborados conforme a la Circular 6/2008 del BdE) y **2006** (elaborado conforme a la Circular 4/2004 del BdE)

Datos relevantes del Grupo BBVA (Cifras consolidadas)

	30-06-09	+	%	30-06-08
BALANCE (millones de euros)				
Activo total	542.634	7,6		504.511
Créditos a la clientela (bruto)	335.608	(0,0)		335.692
Recursos de clientes en balance	368.586	5,9		347.908
Otros recursos de clientes	130.082	(7,2)		140.190
Total recursos de clientes	498.668	2,2		488.098
Patrimonio neto	29.901	15,1		25.970
Fondos propios	29.383	13,7		25.850

Cuenta de Resultados (millones de euros)

	30-06-09	0%	%	30-06-08
Margen de intereses	6.858	23,5		5.555
Margen bruto	10.380	7,8		9.626
Margen neto	6.293	15,0		5.472
Beneficio antes de impuestos	4.003	(10,9)		4.490
Beneficio atribuido al Grupo	2.799	(10,0)		3.108
Beneficio atribuido al Grupo sin singulares	2.799	(4,4)		2.928

Datos relevantes de BBVA, S.A.

	30-06-09	0%	%	30-06-08
BALANCE (millones de euros)				
Activo total	400.532	10,7%		361.856
Inversiones Crediticias	264.384	0,3%		263.633
Pasivo total	379.411	11,2%		341.338
Patrimonio neto	21.121	2,9%		20.518
Fondos propios	19.987	1,2%		19.746

Cuenta de Resultados (millones de euros)

	30-06-09	74,6%	%	30-06-08
Margen de intereses	3.004	74,6%		1.720
Margen bruto	4.643	(9,2%)		5.113
Margen neto	2.251	(6,9%)		2.417
Beneficio antes de impuestos	2.301	(26,8%)		3.143
Resultado del Ejercicio	1.838	(33,0%)		2.745

D.
El Suscriptor